GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

el Tolima nos une

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Nº 2204 -	FECHA: 18 JUL 2022
INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	TORRES ING S.A.S		
NIT:	900335343-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE RUBEN TORRES CAMARGO		
IDENTIFICACIÓN	CC 91.492.804		
DIRECCION:	CARR 45 55-98 BARRIO TERRAZAS		
CIUDAD:	BUCARAMANGA.	CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: torresingenieria@gmail.com	
TELEFONO:	3 1 74353436		
NÚMERO DE PROCESO	MIN-2022-115		
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO – RESPONSABLE DE IVA	FECHA RUT: 31-03-2021	

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO**, en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**, de conformidad con el Decreto Nº. **0897 del 18 de septiembre de 2020**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, TORRES ING S.A.S, identificado con nit: 900335343-4, representada legalmente por JOSE RUBEN TORRES CAMARGO identificado con **CC** 91.492.804**,** quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

OBJETO	CONTRATAR LA REALIZACION Y ANALISIS DE ENSAYOS DE LABORATORIODE SUELOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CLAUSULA PRIMERA-VALOR	CIEN MILLONES PESOS MCTE ($100.000.000,00) IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE.
CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	Ciento Cincuenta días(150) calendario o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acata de inicio, previo perfeccionamiento y legalización
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguinet manera: Un noventa por ciento (90%) mediante actas parciales conforme las facturas que genere el contratista, en atención a los servicios de laboratorio que solicite y realice a la entidad, para este pago se requiere: - informe final aprobado por el

Escaneado con CamScanner

	supervisor, facturas que cumplan con la normatividad vigente y certificado de pago de seguridad social al día conforme al valor facturado. Un diez por ciento (10%) restante a la liquidación del contrato, para este se requiere: - informe final aprobado por el supervisor, facturas que cumplan con la normatividad vigente y certificado de pago de seguridad social al dia conforme al valor facturado. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. I: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. II: en caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. III: el supervisor deberá verificar cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo al art 50 de la ley 789 de 2022 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. IV: el supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. V: los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC
CLAUSULA CUARTA-REQUISITOS PARA EL PAGO	1. Informe de supervisión y su anexo. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura (régimen común) **4.** Copia del RUT. **5.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **6**. Certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento (Si hay lugar a ello). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor

Escaneado con CamScanner

	deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja - PAC.
CLAUSULA QUINTA-GARANTIAS	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios , prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de personal	X		cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio	X		Treinta (30%) por ciento del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cinco (5) años más.

CLAUSULA SEXTA-NUMERO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE No. 29169165101
CLAUSLA SEPTIMA-ENTIDAD BANCARIA	Bancolombia
CLAUSULA OCTAVA-LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será el Departamento del Tolima y la entrega se realizará en la Gobernación del Tolima
CLAUSULA NOVENA-SUPERVISOR (A) Y CARGO	**DAIRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN** – Director de Infraestructura, de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat- de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2445	10-02-2022	03 – 32331 – 2.3.2.02.02.008 - 8020	$40.000.000	$20.000.000
2446	10-02-2022	03-32332-2.3.2.02.02.008-7845	$ 80.000.000	$ 80.000.000

Escaneado con CamScanner

CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Clasificadores: 2402041-83129

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones 1. Desarrollar los trabajos de campo requeridos (sondeos por rotación, líneas de refracción sísmica, CBR) para la obtención de muestras de suelo necesarias para ejecutar los ensayos de laboratorio, conforme sea indicado por el Departamento del Tolima. 2. Elaborar los ensayos de laboratorio que sean requeridos con el fin de obtener los parámetros de suelo necesarios para llevar a cabo los análisis de capacidad portante conforme sea indicado por el Departamento del Tolima. 3. Entregar los análisis de resultados de los trabajos de campo y ensayos de laboratorio realizados conforme sea indicado por el Departamento del Tolima. 4. Desplazar los equipos y elementos necesarios a los lugares que sean indicados por el Departamento del Tolima, para llevar a cabo los trabajos de campo y ensayos de laboratorio requeridos. 5. Entregar los resultados de laboratorio en el plazo pactado por la entidad y conforme la oferta presentada. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 3. Elaborar y presentar los informes que le solicite la Gobernación del Tolima 4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías cuando por ley y/o voluntad de las partes sea necesario. 5. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales del personal que utilice en el proyecto de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo. 6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 7. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor 8. Suscribir acta de liquidación.

Escaneado con CamScanner

9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y anexas al mismo.
10. Informar oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor.
11. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Realizar el seguimiento y evaluación del contrato a través del supervisor.
3. Facilitar la información disponible en el departamento para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente contrato.
5. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiere lugar de los de los informes presentados sobre la ejecución del contrato.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Liquidar el contrato en debida forma.

Escaneado con CamScanner

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutarán con base en la oferta económica presentada por el proponente.

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
Apiques	ml	$ 156.750,00
Sondeos por rotación	ml	$ 365.750,00
Líneas de refracción sísmica (100 m)	Und	$ 1.900.000,00
CBR	Und	$ 89.576,93
Humedad Natural	Und	$ 9.388,21
Límites de Atterberg	Und	$ 46.541,45
Granulometría	Und	$ 59.099,50
Corte Directo	Und	$ 148.383,35
Peso unitario por medidas	Und	$ 23.465,00
Compresión simple	Und	$ 58.900,00
Carga Puntual	Und	$ 76.665,00
Vehículo	día	$ 285.000,00

Firma representante Legal del Proponente

Nombre: JOSE RUBEN TORRES CAMARGO

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL DE TORRES ING. S.A.S

Documento de Identidad: 91.492.804 DE BUCARAMANGA

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA DECIMA PRIMERA –MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA-DOMICILIO CONTRACTUAL	**EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
CLAUSULA DECIMO CUARTA PERFECCIONAMIENTO	La presente acto contractual se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II, además de: a) registro presupuestal. b) aceptación de garantías, en caso que sea necesario. C) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, en caso que sea necesario.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo.Bo.	Fecha
Revisado por:	Dra. Kateryne León Miranda.	Directora de Contratación		
Proyectado por:	CPR – Abogado	Dirección de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

Escaneado con CamScanner